



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANOS CINTHIA ESTEPHANIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA Y GONZALO ALEJANDRO COBA GOUGH, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PARTIDO MORENA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XX, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO RÓMULO DAMIÁN SALVAÑO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS PARTIDOS "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA". -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/9/2018** y su acumulado **TEEC/JDC/28/2018**, relativo al **Juicio de Inconformidad y Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de Ciudadano Campechano**, promovido por los Ciudadanos Cinthia Estephanía Ramírez González, en su calidad de Representante Propietario de Morena y Gonzalo Alejandro Coba Gough, en su Calidad de Candidato a Diputado por el Partido Morena, en contra de los "Resultados Consignados en el Acta de Cómputo Distrital, la Declaración de Validez de la Elección y Entrega de la Constancia de Mayoría Relativa de la Elección de Diputados del Distrito XX, con sede en Palizada, Campeche". **La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **veinticuatro de julio** de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **veinticuatro de julio** de dos mil dieciocho, constante de seis fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc

Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



Acuerdo de Cumplimiento y Admisión

Magistratura Numeraria

JUICIO DE INCONFORMIDAD Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/9/2018 Y ACUMULADO TEEC/JDC/28/2018.

PROMOVENTES: CIUDADANOS CINTHIA ESTEPHANIA RAMÍREZ GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y GONZALO ALEJANDRO COBA GOUGH EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XX, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO RÓMULO DAMIÁN SALVAÑO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO y NUEVA ALIANZA.

ACTO IMPUGNADO: RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO XX, CON SEDE EN PALIZADA CAMPECHE.

MAGISTRADA PONENTE: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Con esta fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento.

Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento realizado mediante proveído de fecha veintiuno de julio de dos mil dieciocho, al Consejo Distrital Electoral local XX del



TEEC/JIN/9/2018 y Acumulado.

Instituto Electoral del Estado de Campeche, mismos que se tienen por reproducidos, como si a la letra se insertasen, por lo que se ordena glosarse a los actos del expediente para que obren como en derecho corresponda.

SEGUNDO: Presentación y Recepción.

Se tienen por presentado en tiempo y forma los medios de impugnación hechos valer por los ciudadanos, Cinthia Estephania Ramírez González en su calidad de Representante Propietaria de MORENA y Gonzalo Alejandro Coba Gough en su calidad de candidato a Diputado por el Partido MORENA, en términos de los artículos 633, fracciones II y III, 641, 725 y 755 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

TERCERO: Personería y legitimación.

De conformidad con los artículos 642, 648, 649, 652, fracciones I, II, y V, 733 fracción I, 725 y 755, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan a los registrados formalmente ante el órgano electoral responsable para promover el Juicio de Inconformidad y el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano Campechano, por lo que se tienen por presentados y se les reconoce la **legitimación** para comparecer como actores en los presentes medios de impugnación a los ciudadanos:

- A) **Cinthia Estephania Ramírez González**, en su calidad de Representante Propietaria del Partido MORENA, ante el Consejo Distrital Electoral XX, **personería** que acredita mediante escrito de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el Representante Propietario del Partido MORENA ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche; con **domicilio** para oír y recibir notificaciones **el ubicado en la calle 29 número 48 entre 32 y 34 Colonia Centro, CP. 24100, en esta ciudad**, en términos de lo establecido en el artículo 642, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- B) **Gonzalo Alejandro Coba Gough**, en su carácter de Candidato a Diputado por el Distrito Electoral XX, **personería** que acredita a través del Acuerdo Numero CG/43/18 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y Publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciocho; con **domicilio** para oír y recibir notificaciones **el predio ubicado en la calle Querétaro número 2, entre calle salvador y calle Costa Rica, en el barrio de Santa Ana.**

CUARTO: Autoridad Responsable.

Se tienen por recibido el Informe Circunstanciado, que rinde el ciudadano Joao Salgado Cambrano, Consejero Presidente Distrital XX, con sede en Palizada, Campeche; tal y como lo previenen los artículos 648, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su **personería** que acredita con la copia certificada del nombramiento de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, expedido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en el cual se les otorgara dichos cargos; asimismo señala como **domicilio** para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Alonso Abreu García Barragán número. 16 entre calle Javier Mina y Nicolás Bravo código postal. 24200, Palizada, Campeche, teniéndose por autorizadas para oírlas y recibirlas en su nombre y representación a la ciudadana Audelia



TEEC/JIN/9/2018 y Acumulado.

Hidalgo Peña.

QUINTO: Tercero Interesado.

Durante la publicitación de los medios de impugnación, se apersono el ciudadano Rómulo Damián Salvaño, en su carácter de representante de la coalición **campeche para todos** conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

SEXTO: Admisión y se abre instrucción.

Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación de los presentes medios de impugnación, así como los requisitos generales de procedencia, y es por lo que esta autoridad, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 641, 642, 643, 648, 652, fracciones I, II, III y V 725, 726, 727, 755 y 756, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en dicha Ley Electoral Local, por lo que encontrándose legitimados los actores para promover los presentes Juicio de Inconformidad y el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano, con fundamento en el artículo 674, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 145 párrafo segundo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **SE ADMITEN**, la demanda del Juicio de Inconformidad promovidos por la ciudadana Cinthia Estephania Ramírez González, quien se ostenta como Representante Propietaria de MORENA ante el Consejo Distrital XX y el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el ciudadano Gonzalo Alejandro Coba Gough, en su calidad de Candidato a Diputado por el Distrito número XX, en contra del resultado consignado en el acta de cómputo Distrital, la declaración de validez de la elección de Diputados del Distrito XX, con sede en Palizada Campeche y **SE ABRE LA INSTRUCCIÓN**.

SEPTIMO: Pruebas. Se tiene por recibidas, ofrecidas y admitidas, con fundamento en los artículos 653, 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las siguientes pruebas:

Del expediente TEEC/JIN/9/18.

A) De la Autoridad Responsable:

- Copia certificada del Acuerdo No. CG/42/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DESIGNA A LAS CONSEJERAS O CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJERAS O CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018".
- Copia certificada del Acta de Instalación del Consejo Distrital 20, con cabecera distrital en Palizada de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, con la finalidad de celebrar la Sesión de Instalación del Consejo Distrital 20, para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018.



TEEC/JIN/9/2018 y Acumulado.

- Copia certificada del Nombramiento IEEC/CD-20/1/2017, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, a nombre del ciudadano Joao Salgado Cambrano, como Consejero Presidente Distrital 20, Propietario, para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018.
- Copia certificada del Acuerdo CG/43/18 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018."
- Copia certificada del Periódico Oficial de la publicación del Acuerdo CG/43/18 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018."
- Copia certificada del Acta de la 7ª Sesión Extraordinaria con carácter de Permanente con motivo de la Jornada Electoral, del Consejo Distrital 20, con cabecera distrital en Palizada, Campeche.
- Copia certificada de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las Casillas de la Elección para las Diputaciones Locales de las secciones 224B, 239B, 239C1, 263B, 263C1, 264B, 265B, 265C1, 265C2, 266B, 266C1, 266C2, 267B, 267C1, 267C2, 267C3, 268C1, 268C2, 269B, 269C1, 428B, 428C1, 429B, 429C1, 429C2, 431B, 432B, 433B, 434B, 435B, 436B y 439B.
- Copia certificada del oficio CD20/114/2018, referente a la convocatoria para la reunión de trabajo dirigido al ciudadano Clemente Antonio Nuñez Díaz, Representante Propietario del Partido MORENA, signado por el ciudadano Joao Salgado Cambrano, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20.
- Copia certificada del Reporte de Asistencia de los integrantes del Consejo Distrital, a la 8ª Sesión Extraordinaria de fecha tres de julio de dos mil dieciocho, signado por el Presidente Joao Salgado Cambrano.
- Copia certificada de la 8ª Sesión Extraordinaria, Reunión de Trabajo previa a la Sesión de Cómputo del Consejo Distrital 20, con cabecera distrital en Palizada, Campeche, de fecha tres de julio de dos mil dieciocho.
- Copia certificada del escrito de convocatoria a la 9ª Sesión Extraordinaria, con carácter de permanente del Consejo Electoral Distrital 20, con motivo del Cómputo Distrital, dirigido al ciudadano Clemente Antonio Nuñez Díaz, Representante Propietario MORENA signado por el ciudadano Joao Salgado Cambrano, en su carácter de Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20.
- Copia certificada del Acta Circunstanciada de la Sesión de Cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 20.
- Copia certificada de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casillas levantadas en el Consejo Distrital de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, de las secciones 199 B, 199 C1, 199 C2, 200 B, 200 C1, 211 B, 211 C1, 211 C2, 214 B, 214 C1, 215 B, 216 B, 216 C1, 216 S1, 221 B, 222 B, 223 B, 223 C1, 224 C1, 225 B, 264 E1, 267 C4, 268 B y 430 B.
- Copia certificada del Acta de Cómputo Distrital de la Elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.



TEEC/JIN/9/2018 y Acumulado.

- Copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para las Diputaciones Locales, de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del Oficio No. CED20/220/18, referente al Aviso de Juicio de Inconformidad presentado por la ciudadana Cinthia Estephania Ramírez González, dirigido al ciudadano licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por el licenciado Joao Salgado Cambrano, en su carácter de Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del oficio SECG/3669/2018, de fecha seis de julio de dos mil dieciocho, dirigido al ciudadano Joao Salgado Cambrano Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20, signado por la licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del oficio CD20/104/2018, de fecha seis de julio de dos mil dieciocho, dirigido al Licenciado Fernando Omar García Fernández, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Sexta Orientadora, signado por el ciudadano Joao Salgado Cambrano en su carácter de Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20.
- Original de la Cédula de Notificación; donde se FIJA en los estrados del Consejo Electoral Distrital 20, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, signado por el ciudadano Joao Salgado Cambrano en su carácter de Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Original de la Cédula de Notificación; donde se RETIRA de los estrados del Consejo Electoral Distrital 20, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, signado por el ciudadano Joao Salgado Cambrano en su carácter de Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

B) Del Actor:

- Copia certificada del escrito de acreditación como Representante Propietaria del partido MORENA ante el Consejo Distrital XX, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a nombre de Cinthia Estephania Ramírez González, signado por Jose Luis Flores Pacheco, Representante Propietario del Partido MORENA ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Dos tantos de copias certificadas del Acta de la 8ª Sesión Extraordinaria, reunión de trabajo previa a la sesión de cómputo del Consejo Distrital 20, con cabecera Distrital, en Palizada, Campeche, de fecha tres de julio de dos mil dieciocho.
- Dos tantos de copias certificadas del Acta circunstanciada de la sesión de cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 20, de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho.
- Dos tantos de copias certificadas del oficio número CD20/206/2018 de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho dirigido al partido MORENA, en la que hacen constar que el programa de resultado electoral de cómputo de las elecciones locales PRECEL, si se capturaron las actas para la elección de Diputado Local del Distrito 20, signado por el



TEEC/JIN/9/2018 y Acumulado.

ciudadano Joao Salgado Cambrano Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20.

- Dos tantos de copias certificadas del Reporte de Asistencia de los integrantes del Consejo Distrital 20, a la 8ª Sesión Extraordinaria, de fecha tres de julio de dos mil dieciocho signado por el Presidente Joao Salgado Cambrano.
- Dos tantos de copias certificadas del Reporte de Asistencia de los integrantes del Consejo Distrital 20, a la 9ª Sesión Extraordinaria, de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho signado por el Presidente Joao Salgado Cambrano.
- Copia certificada del escrito dirigido al ciudadano Clemente Antonio Nuñez Díaz, Representante Propietario del partido MORENA, en la cual convocan a la 10ª sesión extraordinaria del consejo electoral distrital 20, de fecha seis de julio de dos mil dieciocho, signado por el ciudadano Joao Salgado Cambrano, en su carácter de Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20.
- Tres tantos de copias certificadas del oficio CED20/210/2018, dirigido a la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por los ciudadanos Joao Salgado Cambrano Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20 y Cinthia Estephania Ramírez González Representante del partido MORENA, de fecha ocho de julio de dos mil dieciocho.
- Copia certificada del escrito dirigido a Cinthia Estephania Ramírez González Representante del Partido MORENA, de fecha ocho de julio de dos mil dieciocho, signado por el Presidente Consejero Joao Salgado Cambrano.
- Copias certificadas de las impresiones en blanco y negro de las imágenes de los resultados de cómputo de las secciones 199 B, 199 C1, 199 C2, 200 B, 200 C1, 211 B, 211 C1, 211 C2, 214 B, 214 C1, 215 B, 216 B, 216 S1, 221 B, 222 B, 223 B, 223 C1, 224 B, 224 C1, 225 B, 225 C1, 239 B, 239 C2, 263 B, 263 C1, 265 B, 266 B y la existencia de dos secciones la 265 y 266, en las cuales no se logran apreciar el tipo de casilla.
- Copias certificadas de las impresiones en blanco y negro de dos imágenes de los resultados de cómputo en las cuales las secciones en una se encuentra ilegible y en la otra no se logra apreciar la sección a la que corresponde.
- Copias certificadas de las actas de escrutinio de las casillas de la elección para las diputaciones locales de las secciones 265 C1, 265 C2, 266 B, 266 C1, 266 C2, 267 B, 267 C1, 267 C2, 267 C3, 268 C1, 268 C2, 269 B, 269 C1, 428 B, 429 C1, 429 C2, 431 B, 432 B, 433 B, 434 B, 435 B, 436 B, 439 B, 429 B, 224 B, 239 B, 239 C1, 263 B, 263 C1, 264 B y 265 B
- Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas levantadas en el Consejo Distrital de Mayoría Relativa de la elección para las diputaciones locales de las secciones 267 C4, 268 B, 430 B, 199 B, 199 C1, 199 C2, 200 B, 211 B, 211 C1, 211 C2, 214 B, 200 C1, 214 C1, 215 B, 216 B, 216 C1, 216 S1, 221 B, 222 B, 223 B, 223 C1, 224 C1, 225 B y 264 E1.
- Copia certificada de los Resultados por Casilla de la Elección de Diputado Local, por el Distrito XX.
- Copia certificada del escrito de solicitud de audio y video de sesiones dos mil dieciocho dirigido al ciudadano Joao Salgado Cambrano, Presidente del Consejo Distrital XX, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la ciudadana Cinthia Estephania Ramírez



TEEC/JIN/9/2018 y Acumulado.

González Representante Propietaria del partido MORENA, ante el Consejo Distrital XX de Palizada, Campeche.

- Copia certificada del escrito de fecha ocho de julio de dos mil dieciocho, dirigido a la ciudadana Cinthia Estephania Ramírez González Representante del partido MORENA, ante el consejo Distrital XX, signado por el Presidente Consejero Joao Salgado Cambrano.
- Copia certificada del escrito de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho dirigido a Joao Salgado Cambrano, Presidente del Consejo Distrital XX del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la ciudadana Cinthia Estephania Ramírez González Representante Propietaria del partido MORENA, ante el Consejo Distrital XX de Palizada, Campeche.
- Copia certificada del Cuaderno de trabajo con casillas de la elección de Diputados Locales MR, sin votos capturados formato vacío.

C) Del Tercero Interesado:

- Copia certificada del escrito de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete dirigida al ciudadano Joao Salgado Cambrano, Presidente del Consejo Distrital XX del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el cual acreditan a los ciudadanos Rómulo Damián Salvaño y Guadalupe Hernández de la Cruz como representantes Propietario y Suplente respectivamente del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital XX.
- Copia certificada del Periódico Oficial del "DICTAMEN Y RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN REVISORA DE CONVENIOS DE COALICIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN INTEGRADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES, INTEGRANTES DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018."
- Copia simple del escrito de fecha once de julio de dos mil dieciocho, dirigido ciudadano Presidente del H. Consejo Distrital XX del Instituto Electoral con sede en Palizada, Campeche, en el cual se solicitan copias certificadas de todas las actuaciones realizadas en la sesión de cómputo distrital en la elección de ayuntamiento y diputado llevadas a cabo el día cuatro de julio, signado por el Ingeniero Rómulo Damián Salvaño, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital XX del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Del expediente TEEC/JDC/28/18.

A) De la Autoridad Responsable.

- Copia certificada del Acuerdo No. CG/42/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DESIGNA A LAS CONSEJERAS O CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJERAS O CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018".



TEEC/JIN/9/2018 y Acumulado.

- Copia certificada del Acta de Instalación del Consejo Distrital XX, con cabecera distrital en Palizada de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, con la finalidad de celebrar la Sesión de Instalación del Consejo Distrital 20, para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018.
- Copia certificada del Nombramiento IEEC/CD-20/1/2017, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, a nombre del ciudadano Joao Salgado Cambrano, como Consejero Presidente Distrital 20, Propietario, para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018.
- Copia certificada del Acuerdo CG/43/18 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018."
- Copia certificada del Periódico Oficial de la publicación del Acuerdo CG/43/18 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018."
- Copia certificada del Acta de la 7ª Sesión Extraordinaria con carácter de Permanente con motivo de la Jornada Electoral, del Consejo Distrital 20, con cabecera distrital en Palizada, Campeche.
- Copia certificada de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las Casillas de la Elección para las Diputaciones Locales de las secciones 224 B, 239 B, 239 C1, 263 B, 263 C1, 264 B, 265 B, 265 C1, 265 C2, 266 B, 266 C1, 266 C2, 267 B, 267 C1, 627 C2, 267 C3, 268 C1, 268 C2, 269 B, 269 C1, 428 B, 428 C1, 429 B, 429 C1, 429 C2, 431 B, 432 B, 433 B, 434 B, 435 B, 436 B y 439 B.
- Copia certificada del oficio CD20/114/2018, referente a la convocatoria para la reunión de trabajo dirigido al ciudadano Clemente Antonio Nuñez Díaz, Representante Propietario del Partido MORENA, signado por el ciudadano Joao Salgado Cambrano, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20.
- Copia certificada del Reporte de Asistencia de los integrantes del Consejo Distrital, a la 8ª Sesión Extraordinaria de fecha tres de julio de dos mil dieciocho, signado por el Presidente Joao Salgado Cambrano.
- Copia certificada de la 8ª Sesión Extraordinaria, Reunión de Trabajo previa a la Sesión de Cómputo del Consejo Distrital 20, con cabecera distrital en Palizada, Campeche, de fecha tres de julio de dos mil dieciocho.
- Copia certificada del escrito de convocatoria a la 9ª Sesión Extraordinaria, con carácter de permanente del Consejo Electoral Distrital 20, con motivo del Cómputo Distrital, dirigido al ciudadano Clemente Antonio Nuñez Díaz, Representante Propietario MORENA signado por el ciudadano Joao Salgado Cambrano, en su carácter de Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20.
- Copia certificada del Acta Circunstanciada de la Sesión de Cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 20.
- Copia certificada de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casillas levantadas en el Consejo Distrital de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, de las secciones 199 B, 199 C1, 199 C2, 200 B, 200 C1, 211 B, 211 C1, 211 C2, 214 B, 214 C1, 215 B, 216 B,



TEEC/JIN/9/2018 y Acumulado.

216 C1, 216 S1, 221 B, 222 B, 223 B, 223 C1, 224 C1, 225 B, 264 E1, 267 C4, 268 B y 430 B.

- Copia certificada del Acta de Cómputo Distrital de la Elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.
- Copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para las Diputaciones Locales, de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del oficio SECG/3669/2018, de fecha seis de julio de dos mil dieciocho, dirigido al ciudadano Joao Salgado Cambrano Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20, signado por la licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del oficio CD20/104/2018, de fecha seis de julio de dos mil dieciocho, dirigido al Licenciado Fernando Omar García Fernández, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Sexta Orientadora, signado por el ciudadano Joao Salgado Cambrano en su carácter de Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20.
- Original de la Cédula de Notificación; donde se FIJA en los estrados del Consejo Electoral Distrital 20, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, signado por el ciudadano Joao Salgado Cambrano en su carácter de Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Original de la Cédula de Notificación; donde se RETIRA de los estrados del Consejo Electoral Distrital 20, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, signado por el ciudadano Joao Salgado Cambrano en su carácter de Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

B) Del Actor:

- Copia certificada del escrito de acreditación como Representante Propietaria del partido MORENA ante el Consejo Distrital XX, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a nombre de Cinthia Estephania Ramírez González, signado por Jose Luis Flores Pacheco, Representante Propietario de MORENA ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del Acta de la 8ª Sesión Extraordinaria, reunión de trabajo previa a la sesión de cómputo del Consejo Distrital 20, con cabecera Distrital en Palizada, Campeche, de fecha tres de julio de dos mil dieciocho.
- Copia certificada del Acta circunstanciada de la sesión de cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 20, de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho.
- Copia certificada del oficio número CD20/206/2018 de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho dirigido al partido MORENA, en la que hacen constar que el programa de resultado electoral de cómputo de las elecciones locales PRECEL, si se capturaron las actas para la elección de Diputado Local del Distrito 20, signado por el ciudadano Joao Salgado Cambrano Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20.



TEEC/JIN/9/2018 y Acumulado.

- Copia certificada del Reporte de Asistencia de los integrantes del Consejo Distrital 20, a la 8ª Sesión Extraordinaria, de fecha tres de julio de dos mil dieciocho signado por el Presidente Joao Salgado Cambrano.
- Copia certificada del Reporte de Asistencia de los integrantes del Consejo Distrital 20, a la 9ª Sesión Extraordinaria, de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho signado por el Presidente Joao Salgado Cambrano.
- Copia certificada del escrito dirigido al ciudadano Clemente Antonio Nuñez Díaz, Representante Propietario del partido MORENA, en la cual convocan a la 10ª sesión extraordinaria del consejo electoral distrital 20, de fecha seis de julio de dos mil dieciocho, signado por el ciudadano Joao Salgado Cambrano, en su carácter de Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20.
- Dos copias certificadas del oficio CED20/210/2018, dirigido a la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por los ciudadanos Joao Salgado Cambrano Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20 y Cinthia Estephania Ramírez González Representante del partido MORENA, de fecha ocho de julio de dos mil dieciocho.
- Copia certificada del escrito de fecha ocho de julio de dos mil dieciocho, dirigido a Cinthia Estephania Ramírez González Representante del partido MORENA, signado por el Presidente Consejero Joao Salgado Cambrano.
- Copias certificadas de las impresiones en blanco y negro de las imágenes de los resultados de cómputo de las secciones 199 B, 199 C1, 199 C2, 200 B, 200 C1, 211 B, 211 C1, 211 C2, 214 B, 214 C1, 215 B, 216 B, 216 S1, 221 B, 222 B, 223 B, 223 C1, 224 B, 224 C1, 225 B, 225 C1, 239 B, 239 C2, 263 B, 263 C1, 265 B, 266 B y la existencia de dos secciones la 265 y 266, en las cuales no se logran apreciar el tipo de casilla.
- Copias certificadas de las impresiones en blanco y negro de dos imágenes de los resultados de cómputo en las cuales las secciones en una se encuentra ilegible y en la otra no se logra apreciar la sección a la que corresponde.

C) Del Tercero Interesado:

- Copia certificada del escrito de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete dirigida al ciudadano Joao Salgado Cambrano, Presidente del Consejo Distrital XX del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el cual acreditan a los ciudadanos Rómulo Damián Salvaño y Guadalupe Hernández de la Cruz como representantes Propietario y Suplente respectivamente del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital XX.
- Copia certificada del Periódico Oficial del "DICTAMEN Y RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN REVISORA DE CONVENIOS DE COALICIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN INTEGRADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES, INTEGRANTES DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018."



TEEC/JIN/9/2018 y Acumulado.

- Original del escrito de fecha once de julio de dos mil dieciocho, dirigido ciudadano Presidente del H. Consejo Distrital XX del Instituto Electoral con sede en Palizada, Campeche, en el cual se solicitan copias certificadas de todas las actuaciones realizadas en la sesión de cómputo distrital en la elección de ayuntamiento y diputado llevadas a cabo el día cuatro de julio, signado por el Ingeniero Rómulo Damián Salvaño, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital XX del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Así mismo, todas las partes aportan como pruebas la Instrumental de Actuaciones y las Presunciones Legales y Humanas.

Pruebas que se admiten y se desahogan por su propia y especial naturaleza, mismas que se acumulan a los autos del expediente para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente.

OCTAVO: Se Reserva el cierre de instrucción para el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE**.

**MAGISTRADA INSTRUCTORA
LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**



Con fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**